



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA DE 20 DE MAYO DE 2026

ACUERDO N° 6569: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** –a través de Plataforma Meet-, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, el señor Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6568.

2. PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2026-241-E-JUSNEU-TSJ AL DECRE-2026-270-E-JUSNEU-TSJ: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-242-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-243-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-244-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-246-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-249-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-250-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-251-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-252-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-253-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-255-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-256-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-257-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-258-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-259-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-260-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-261-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-262-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-263-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-264-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-265-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-266-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-268-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2026-269-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-241-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-245-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-247-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-248-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-254-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-267-E-JUSNEU-TSJ, y DECRE-2026-270-E-JUSNEU-TSJ.

3. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PRÓRROGA LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE DIAGONAL ALVEAR N° 165 y BROWN N° 155 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. VISTO:

El Expediente electrónico N° EX-2024-00020578-JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECRE-2025-1468-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y;

CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Administradora General sobre la necesidad de continuar con la locación del inmueble sito en calle Diagonal Alvear N° 165 y Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén. Que el inmueble en cuestión cuenta con una superficie total de 2.826 m². Que la contratación propuesta consiste en prorrogar la locación en iguales condiciones por el período de doce (12) meses, a partir del primero (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de abril de 2027, de conformidad a la propuesta obrante en el IF-2026-00015619-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Que se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que conforme lo establece el Artículo 64°, Inciso 2), apartado o) de la Ley N° 2141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos del Artículo 18° y 20° de la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** en iguales condiciones la locación del inmueble sito en calle Diagonal Alvear N° 165 y Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses a partir del día primero (1) de mayo del año 2026 y hasta el día treinta (30) de abril del año 2027, conforme la propuesta obrante en el IF-2026-00015619-JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ. 2°) **Encuadrar** la presente contratación directa en las disposiciones del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o), de la Ley N° 2141. 3°) **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75° del Decreto N° 2758/95. 4°) **Autorizar** a la Administración General a suscribir el respectivo contrato. 5°) **Notifíquese**. Cúmplase por la Administración General.

4. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE INMUEBLE SITO EN CALLE CATAMARCA ESQUINA SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE RINCON DE LOS SAUCES. VISTO: El expediente EX-2026-00015993-JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ del Registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de contar con mayor espacio físico a fin de dar respuesta a los requerimientos de los distintos organismos Judiciales en la localidad de Rincón de los Sauces. Que se han analizado las alternativas de locación observando que el mercado presenta valores muy elevados debido a la escasez de ofertas que cumplan con las condiciones necesarias para el funcionamiento de organismos de este Poder Judicial. Que la Administración General se encuentra realizando las gestiones necesarias para avanzar con la propuesta de locación de un inmueble sito en calle Catamarca esquina San Martín, que cuenta con una superficie total aproximada de 180 m² y se encuentra en etapa final de construcción. Que la propuesta locativa consiste en un contrato por el plazo de treinta y seis (36) meses conforme las condiciones detalladas en IF-2026-00016047-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Que del relevamiento efectuado por la Subdirección de Infraestructura Judicial, surge que el inmueble en cuestión se adapta favorablemente para el funcionamiento de los organismos judiciales. Que se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Por todo lo expuesto, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo informado por la Administradora General respecto al estado de las gestiones de contratación conforme lo expuesto en los considerandos. 2°) **Encomendar** a la Administración General avanzar con las gestiones para la contratación del inmueble sito en calle Catamarca y San Martín de la localidad de Rincón de los Sauces, y a firmar un acta compromiso con las condiciones detalladas en IF-2026-00016047-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. 3°) **Notifíquese**. Cúmplase por la Administración General.

5. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RESOL-2026-59-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de la resolución citada, obrante en el Expediente N° EX-2026-00015665-JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ, del registro de la Administración General. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2026-59-E-JUSNEU-ADGPJ. 2°) **Notifíquese**.

6. MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RSMPD-2026-13-E-JUSNEU-MPDNQ. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General de este Tribunal, mediante la Resolución citada, cuyo texto se protocoliza al presente (cfr. Ingreso

DGH N° 04685-26). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** de la Resolución N° RSMPPD-2026-13-E-JUSNEU-MPDNQN del Ministerio Público de la Defensa, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

7. OFICINA JUDICIAL LABORAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Funcionario/a de Oficina de Casos Conciliables, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6309, Punto 9, Inciso 4°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0453-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la Mesa Evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 04143-26). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. María Marcela Juárez Burgos, DNI N° 31.965.247. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que la Dra. Juárez Burgos actualmente reviste el cargo de Funcionaria, categoría MF7, y cumple funciones en el Despacho Especializado N° 1 de la misma Oficina Judicial. Que a los efectos de la designación de la nombrada, la Directora de la Oficina Judicial Laboral solicita afectar la vacante reservada mediante Decreto N° DECRE-2026-107-E-JUSNEU-TSJ, por la jubilación de la Dra. Verónica de María Sánchez al cargo de Conciliadora Laboral, categoría MF4. Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Dra. María Marcela Juárez Burgos, DNI N° 31.965.247, en el cargo de Funcionaria de Oficina de Casos Conciliables, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **3°) Hacer saber** a la Dra. María Marcela Juárez Burgos, que en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. **4°) Convertir y afectar** la vacante reservada mediante Decreto N° DECRE-2026-107-E-JUSNEU-TSJ a la designación dispuesta mediante Inciso 1°) del presente. **5°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **6°) Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **7°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **8°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **9°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y la Dirección General de Informática.

8. JUZGADO DE PAZ DE PIEDRA DEL ÁGUILA SOBRE DESIGNACIÓN DE PERSONAL.

VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Oficial Principal, categoría JCA, con destino al Juzgado de Paz de Piedra del Águila, dispuesto mediante Acuerdo N° 6545, Punto 13, Inciso 2°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0017-26 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la Mesa Evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03664-26). Que de la misma surge que quien resultó ganador fue el Sr. Matías David Rosembach, DNI N° 37.101.322. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que el nombrado presentó la aceptación de su renuncia a su actual puesto de trabajo, a partir del 26 de mayo de 2026, por lo que su toma de juramento en el nuevo cargo deberá ser posterior a esa fecha. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** al Sr. Matías David Rosembach, DNI N° 37.101.322 en el cargo de Oficial Principal, categoría JCA, con destino al Juzgado de Paz de Piedra del Águila. **2°) Facultar** al Sr. Juez de Paz de Piedra del Águila a tomar juramento al nombrado y a fijar fecha y hora para ello, a partir de la fecha de renuncia en su actual puesto de trabajo. **3°) Disponer** que por las

áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **4º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes.

9. AGUIAR JULIA SOBRE PEDIDO DE MODIFICACIÓN LICENCIA EXTRAORDINARIA.

VISTO Y CONSIDERANDO: El nuevo pedido formulado por Julia Aguiar, DNI N° 36.433.821, a fin de modificar el periodo de licencia extraordinaria concedida mediante Acuerdo N° 6510, Punto 12, Inciso 1º) en los términos del Artículo 34 del “Reglamento de licencias, ausencias con y sin aviso y faltas de puntualidad”. Indica que, por razones de organización personal, logística y planificación, resulta necesario adecuar la fecha de inicio de la licencia, fijándose a partir del día 18 de agosto de 2026, por el término de un año (cfr. Ingreso DGH N° 04297-26). Que, ingresando en el estudio de las presentes actuaciones, habiéndose evaluado oportunamente los requisitos y fundamentos y, contando con la opinión favorable de la Directora de la Oficina Judicial de Familia y de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería, podrá hacerse lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Modificar** el Acuerdo N° 6510, Punto 12, Inciso 1º), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Conceder a Julia Aguiar, DNI N° 36.433.821, licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 17 de agosto de 2027, por los motivos expuestos en el considerando del presente, en los términos del Artículo N° 34 del “Reglamento de licencias, ausencias con o sin aviso y faltas de puntualidad”, manteniéndose en lo demás lo dispuesto por la norma. 2º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y el Departamento de Liquidación de Haberes.

10. CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 0933/26. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se pone a conocimiento de este Tribunal, lo informado por la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, mediante la Resolución N° 0933/26 de fecha 7 de mayo del corriente año, por la cual dispone la subrogancia del Juzgado Civil N° 6. Que las mismas se encuadran en las facultades otorgadas a este Tribunal conforme artículo 1º de la Ley 2715. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Ratificar** la Resolución N° 0933/26 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial de fecha 7 de mayo del corriente año, cuyo texto se protocoliza al presente. 2º) **Notifíquese**, cúmplase.

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA SOBRE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA. VISTO Y CONSIDERANDO:

El texto del Convenio presentado por el Mg. Francisco Mabull, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Pampa, por la cual solicitó a este Tribunal, suscribir un Convenio Marco de Cooperación Recíproca. Que, el objeto del mismo es establecer relaciones institucionales y desarrollar tareas de complementación y de cooperación entre ambas partes que involucren actividades de investigación, extensión y/o académicas, como así también en todas aquellas actividades complementarias que sean consideradas de interés común para las partes. Además, prevé la aprobación de Acuerdos Específicos para llevar a cabo programas concretos y con objetivos específicos. Que el texto traído ha sido analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, que considera que no median objeciones jurídicas que formular para la firma del proyecto de convenio. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Aprobar** el texto del Convenio Marco de Cooperación Recíproca a suscribirse entre este Poder Judicial y Universidad Nacional de La Pampa, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente. 2º) **Facultar** a Presidencia a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. 3º) **Notifíquese**, cúmplase.

12. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE MEJORA DE SERVICIO DEL SISTEMA DE PROFESIONALES AUXILIARES –NOTRO-. VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la mencionada Comisión, mediante el cual se describe la actualización del sistema de gestión y sorteo

de peritos judiciales (NOTRO), orientada a transparentar la equidad en la asignación de sorteos y optimizar la eficiencia administrativa del sistema. Que, frente a ello, la solución propuesta consiste en la transición hacia un esquema de ciclos completos. En efecto, bajo esta nueva modalidad: a) se prevé una distribución secuencial, en virtud de la cual cada perito activo participará una única vez por ciclo, quedando temporalmente en pausa hasta tanto todos los profesionales de su especialidad y circunscripción hayan sido sorteados; b) se elimina el denominado “efecto atractor”, toda vez que se impiden repeticiones consecutivas y se garantiza una igualdad efectiva dentro de cada ciclo, preservándose la aleatoriedad únicamente en el orden de selección; c) se incorporarán nuevas interfaces, mediante la implementación de una grilla que permitirá a cada perito visualizar su estado —activo o sorteado— y el número de ciclo vigente. Que, asimismo, se informa la incorporación del módulo de gestión denominado “Modelos de Texto”, destinado a posibilitar que los administradores de la Secretaria Superintendencia de este Tribunal Superior de Justicia, y las Secretarías de las Cámaras de Apelaciones, puedan definir, administrar y mantener plantillas de documentos institucionales —tales como resoluciones, acuerdos y notificaciones—, las cuales serán aplicadas automáticamente al momento de aprobar o desaprobar listados de inscripciones. Que en el referido módulo se exhibe un listado de los modelos existentes con indicación de su código, título, tipo, área laboral asociada y estado de activación. Que, al crear o editar un modelo, el sistema presenta un formulario provisto de un editor de texto con soporte de formato tipográfico integral y posibilidad de inserción de variables mediante selección directa. Dicho formulario requiere la consignación de: código identificador, título descriptivo, tipo de documento, área laboral y configuración de logo institucional. Que el editor permite aplicar formato completo al texto e incorpora, en su sección inferior, un panel de variables disponibles, las cuales pueden insertarse automáticamente en la posición del cursor y serán reemplazadas por los datos reales al momento de la generación del documento en formato PDF. Asimismo, se prevé una funcionalidad de activación o desactivación del modelo sin necesidad de su eliminación. Se hace saber, además, que la administración de dichas variables se encuentra restringida exclusivamente al rol “Sistemas”. Que, en el informe acompañado se describe con más detalle técnico el flujo funcional de la búsqueda de legajos. Que también se incorporó el módulo “Notificaciones Web”, destinado a posibilitar la búsqueda y verificación de las notificaciones remitidas a las casillas electrónicas de los profesionales auxiliares. Que dicho módulo se encuentra habilitado exclusivamente para los usuarios con rol “Administradores”, permitiendo efectuar búsquedas por usuario emisor y/o destinatario, así como filtrar notificaciones según su estado: “Todas”, “Sin leer” y “Visto”. Que, por otra parte, a fin de asegurar una transición adecuada y una correcta puesta en producción del nuevo sistema, resulta necesario completar previamente determinados requisitos operativos. En primer término, deberá realizarse el correspondiente cruce de datos con el sistema APYS, dado que, si bien los usuarios ya fueron migrados a un sistema moderno de autenticación, resta obtener la información relativa al área laboral de cada usuario a efectos de asignar los permisos pertinentes. Asimismo, deberá elaborarse y remitirse una comunicación formal destinada a informar a los usuarios acerca de la implementación de la URL unificada, la cual centralizará tanto los procesos de inscripción como los sorteos de peritos judiciales. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** del informe elaborado por la Comisión de Informatización, y aprobar la implementación de la nueva modalidad de sorteo y modelos de gestión de textos, en la forma detallada en los considerandos, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

13. “REFLEJAR” (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) SOBRE CONVOCATORIA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR), organismo integrante de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), ha informado que el próximo 19 de junio del corriente año la Comisión Directiva de dicha Junta Federal procederá al tratamiento de la designación de las nuevas autoridades de la Junta Directiva de REFLEJAR para el período 2026-2028, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de su Reglamento, respecto de los cargos de Presidencia y Vicepresidencia. Que ello es motivado por las modificaciones introducidas al Reglamento de REFLEJAR durante la reunión de Comisión Directiva y Asamblea celebrada el pasado 15 de mayo del corriente año, oportunidad en la cual se dispuso la creación de Vicepresidencias Regionales, replicando la integración regional prevista en

JU.FE.JUS. Que regionalmente, el Foro Patagónico de Superiores Tribunales integra la estructura institucional de la mencionada Junta Federal, y este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo N° 6533, Punto 30, designó a sus representantes para actuar ante el Consejo Superior del referido Foro Patagónico durante el año 2026. Que en ese marco institucional y después de un intercambio de opiniones, se consideró que la representación de este Poder Judicial ante el Foro Patagónico, proponga ante el mencionado foro, la postulación del actual representante (Acuerdo 6533, Punto 31) de este Tribunal Superior de Justicia ante el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires “REFLEJAR”, Vocal Dr. Roberto Germán Busamia, para desempeñarse en el cargo de Vicepresidente Regional en representación del Foro Patagónico, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Reglamento. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Encomendar** a la representación de este Poder Judicial ante el Foro Patagónico, la postulación del actual representante de este Tribunal Superior de Justicia ante el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires “REFLEJAR”, Vocal Dr. Roberto Germán Busamia, para desempeñarse en el cargo de Vicepresidente Regional en representación del Foro Patagónico. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados, Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

